



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 146/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-2022**, DERIVANDO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE Y EL ACTO DEL FALLO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/070/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-2022, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-2022 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,411 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO PEDRO VÁZQUEZ NAVA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 70 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT", S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 257,244, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1999.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,836 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚAN TAMBIÉN LOS LICENCIADOS, ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223 Y GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246, LOS TRES POR CONVENIO DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 257244-1, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDANDO COMO CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN, EN SERVICIOS MEDICOS S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

- II.2.-** EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S. A. DE C. V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,034 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246 ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN EL TAMBIÉN ACTÚA LA LICENCIADA ROSAMARIA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, EN LA CIUDAD DE MEXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, SIENDO ENTRE OTROS: **D).- INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCCIÓN PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO-MÉDICO, MÉDICO Y HOSPITALARIO, INCLUYENDO INSTALACIONES TEMPORALES O DEFINITIVAS.**
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO EXTERIOR 309, EDIFICIO A2 P3 D303, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060, TELEFONO (55) 2122-1531, CORREO ELECTRÓNICO: rsanchezr@cie.com.mx, QUE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CUENTA CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADAS EN: AVENIDA DEL CONSCRIPTO, NÚMERO 311, ACC. 4, CABALLERIZAS 6D 103, COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 54060, TELEFONO 55 520 190 00, CORREO ELECTRÓNICO emondragon@cie.com.mx.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MTE9909144K1**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR), **3** (1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022), **4** (COSTOS), BASES Y “JUNTA DE ACLARACIONES” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-2022**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-2022** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN **ANEXOS: 1** (DESCRIPCIÓN GENERAL

BJHM/JOTM/AGB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

DEL SERVICIO), 2 (1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR), 3 (1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022), 4 (COSTOS), BASES Y "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-2022, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR **SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,812,211.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$18,122,116.02 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 4** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR), **3** (1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022), **4** (COSTOS), BASES Y "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-2022**,

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:

LUGAR	DIRECCIÓN
UNIDAD TEMPORAL EN EL HOSPITAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 42 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14250
HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 42 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14250
UNIDAD TEMPORAL "CUAUTEPEC LA PASTORA"	AV. PUERTO MAZATLÁN 269, COL. LA PASTORA CUAUTEPEC, GUSTAVO A MADERO, 07290, CIUDAD DE MÉXICO
HSOPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"	AV. TLÁHUAC, 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930, CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL "XOCO"	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CMDX
HOSPITAL GENERAL "TLAHUÁC DRA. MATILDE PETRO MONTOYA"	AV LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICA , TLÁHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CMDX

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADSCRITO A LA MISMA UNIDAD , PERTENECIENTE A EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" DE "EL GCDMX", QUIEN DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁ DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR INCUMPLIMIENTO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO SOLICITUD EXPRESA DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁN A CABO EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y NECESIDADES QUE DETERMINE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADSCRITA A LA MISMA UNIDAD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE “EL GCDMX”, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR ENTREGA TARDÍA DE LOS INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	2% SOBRE EL COSTO DE LOS INSUMOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
POR ATENCIÓN TARDÍA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO LLEVAR REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LA ESTIPULADO 0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

EN CASO DE QUE SE HAYAN SOLICITADO DESAZOLVES Y NO SE REALICEN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
--	--------------------------------	---	---

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 (SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO, DONDE SE SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD, CON UNA EFICIENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO DA CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, **“EL PROVEEDOR”** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **“EL GCDMX”** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR), **3** (1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022), **4** (COSTOS), BASES Y “JUNTA DE ACLARACIONES” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001122-012-2022**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA APODERADO LEGAL DE LA
PERSONA MORAL CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSÚMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS 1

(DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO)

A small, handwritten blue mark, possibly a stylized letter 'S' or a signature, located below the word 'SERVICIO'.A small, handwritten brown mark, possibly a stylized letter 'C' or a signature, located on the right side of the page.



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

“SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR”

REQ. 146/2022

NO.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3993-0014	3993000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR	SERVICIO	1

MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$ 1,812,211.60	\$ 18,122,116.02
(UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL, DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)	(DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.)

00090132

ANEXO 2

(1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR)

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, located below the main title.A handwritten brown mark, possibly a signature or initials, located on the right side of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Folio DMTI: 006-22 Folio S-0020-2022
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SAICA:3993-0031	CABMSDF: 3993000002

ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

- ANEXO 1. CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR
- ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS
- ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
- ANEXO 1.3 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA
- ANEXO 1.3.1 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA AL H. G. AJUSCO MEDIO
- ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR.
- ANEXO 19.1 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR (INSUMOS)

00000131



ANEXO TÉCNICO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR.

EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DEBE CONSIDERAR; LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SEDESA, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, INSUMOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CANTIDADES DE MEDIDA DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTREN DESCRITOS EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR Y ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS.

EL LICITANTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL LICITANTE SIN COSTO PARA LA SEDESA.

EL LICITANTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA.

MACERADORES

SON PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS CUALES SE LES DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, LAS QUE SERÁN SUPERVISADAS POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR PARTIDA ÚNICA, EN LA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL 1 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:

LUGAR	DIRECCIÓN
UNIDAD TEMPORAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS 42 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CP 14250
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS 42 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, CP 14250
UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC LA PASTORA	AV. PUERTO MAZATLÁN 269, COL. LA PASTORA CUAUTEPEC, GUSTAVO A. MADERO, 07290 CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL. ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA	AV. LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICANA I, TLÁHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES
2

00000132

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



2.5. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADSCRITO A LA MISMA UNIDAD, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO.

3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DEL SERVICIO DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ INTEGRAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL NO INCLUIRLA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

4.1 MUESTRAS

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN EL DÍA SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.8 DE LAS PRESENTES BASES. PARA ELLO DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL ACCESO A LA TORRE INSIGNIA EL DÍA DEL EVENTO SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL REGISTRO DE PROVEEDORES SERÁ LLEVADO EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA JUNTO A LOS ELEVADORES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:00 HRS, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.



- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PERMANECER CERCA DEL MÓDULO DE VIGILANCIA JUNTO A LOS ELEVADORES Y ESPERAR SU TURNO DE ACCESO.
- EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO A LA TORRE INSIGNIA EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.

LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO Y ESTAS SE EVALUARÁN EN EL MOMENTO Y SE REGRESARÁN A LOS LICITANTES. POR LO QUE DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.

NO.	NO DEL ANEXO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	ORINAL PARA MUJER, 1L	PIEZA	1
2	1.1	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	PIEZA	1
3	1.1	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	PIEZA	1
4	1.1	CUBETA DESECHABLE	PIEZA	1
5	1.1	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA, 2L	PIEZA	1
6	1.1	LEBRILLO GRANDE	PIEZA	1
7	1.1	CHAROLA DE RIÑÓN	PIEZA	1
8	1.1	TAZA MEDIDORA, 1L	PIEZA	1
9	1.1	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	PIEZA	1
10	1.1	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	PIEZA	1

4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A LA(S) UNIDAD(ES) HOSPITALARIA(S) DE LA RED MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.4 DE ESTAS BASES, EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.8 DE LAS PRESENTES BASES, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN OCULAR AL LUGAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE LOS MACERADORES, PARA ELLO DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.3 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA" Y EL ANEXO 1.3.1 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA AL H. G. AJUSCO MEDIO."

SOLO PARA LA VISITA AL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO, EL LICITANTE DEBERÁ LLEVAR UN ORINAL PARA MUJER DE 1 LITRO, CON LA FINALIDAD DE PROBAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS INSUMOS OFERTADOS CON LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y SIGNAR ADECUADAMENTE EL ANEXO 1.3.1 CONSTANCIA DE VISITA AL H. G. AJUSCO MEDIO, A LA CONCLUSIÓN DE LA PRUEBA SE SOLICITARÁ LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.

PARA LAS DEMÁS UNIDADES HOSPITALARIAS, EL DÍA DE LA VISITA A LA CONCLUSIÓN DE ELLA, SE DEBERÁ SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL.

EL ANEXO 1.3 DEBERÁ SER PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MIENTRAS EL ANEXO 1.3.1 SOLO SERÁ PRESENTADO PARA H. G. AJUSCO MEDIO, AMBOS PUNTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO DE NO ANEXARLOS SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS, LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR UN DÍA ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DONDE SE RELACIONE EL LISTADO DE PERSONAL QUE EFECTUARÁ LA VISITA INCLUYENDO NOMBRE Y APELLIDOS; EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ESCRITO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y



NO SE DARÁN POR VALIDAS DICHAS VISITAS. SE DEBERÁN APEGAR A LAS MEDIDAS SANITARIAS DE INGRESO QUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DETERMINE.

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADORES Y ANEXO 19.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADORES (INSUMOS) ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR Y ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS 2022.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.

4.7.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

A. PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADORES:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, EN LOS INSUMOS DE LA SALUD:

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR UN INSUMO O POR FAMILIA EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE



VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
- COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRAN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: **FDA O CE O JIS**
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: **ISO 13485:2016**

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.**

4.7.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**
- SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS BIENES PROPUESTOS.

DE LOS MACERADORES:

- A PROPORCIONAR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, (AGREGAR MARCA Y MODELO DE ACUERDO A LA UNIDAD)

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES

6

00000136

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



- A PROPORCIONAR TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO LA MANO DE OBRA POR INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.
- A EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIAR REFACCIONES, ESTAS SERÁN ORIGINALES Y NUEVAS, EL COSTO SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE.
- A EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL PROVEEDOR A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SE COMPROMETE A REALIZAR AL MENOS 2 SERVICIOS DE DESAZOLVE MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE DE CADA INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EQUIPOS DE SUCCIÓN O BOMBEO, DICHAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN AL MENOS 24 HORAS ANTES DE REQUERIDO EL SERVICIO E INCLUIRÁN FECHA DE REALIZACIÓN.

DE LOS INSUMOS

- LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO. EL LICITANTE, SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 6 MESES POSTERIORES.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 1 Y ANEXO 1.1, EN CASO DE NO ESTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADA.
- NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

4.7.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE: EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DE LA LICITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR PARA LOS INSUMOS OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTA LICITACIÓN Y LAS SUBPARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

4.7.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES

7

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

00000137



ADQUISICIÓN DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A UN AÑO; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).

4.7.6. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN MACERADORES.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

4.7.7. SOPORTE TÉCNICO: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- A LOS MACERADORES SE LES DARA DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ANEXAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA MACERADOR (DE ACUERDO AL FABRICANTE).
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGARÁ LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE, CUANDO LA RUTINA DE MANTENIMIENTO LO SOLICITE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA SERÁ:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 6 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y 8 HORAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.



- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN ENTREGARSE FÍSICAMENTE AL SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA O UNIDAD TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL EQUIPO.
- A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO **EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO** CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE". Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA (CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO U.H.), A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DARÁ AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO
- EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.

4.7.8. **CONSTANCIA DE MUESTRAS** ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, TODAS LAS EMPRESAS DEBRÁN PRESENTAR MUESTRAS.

4.7.9. **CONSTANCIA DE VISITA A LOS HOSPITALES** ENTREGAR EN ORIGINAL CADA UNO DE LOS ANEXOS DEL EL ANEXO 1.3 **CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA** POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, TODAS LAS EMPRESAS DEBRÁN REALIZAR LA VISITA

4.7.10. **AVISO DE FUNCIONAMIENTO:** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDOS POR COFEPRIS.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR ENTREGA TARDÍA DE LOS INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	2% SOBRE EL COSTO DE LOS INSUMOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR ATENCIÓN TARDÍA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.0004% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO LLEVAR REALIZAR EL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO ESTIPULADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			0.0004% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
EN CASO DE QUE SE HALLAN SOLICITADO DESAZOLVES Y NO SE REALICEN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.0004% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

3

HS

00000130

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES
10

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

PERIODO: 1 DE MARZO A 31 DICIEMBRE 2022	Folio DMTI: 006-22 FOLIO S-0020-2022																								
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO																									
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993																								
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, EL CUAL INCLUYE: ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, Y ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS. EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A ADQUIRIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS. LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL (MACERADORES), COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS CONTARÁN CON PÓLIZA DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD A LO QUE SE DICTE EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS. LA CARTERA DE SERVICIOS QUE AMPARA ESTE SERVICIO ES EL SIGUIENTE: LOS EQUIPOS DE MACERADOR SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:																									
<table border="1"><thead><tr><th>UBICACIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>NÚMERO DE MACERADORES</th></tr></thead><tbody><tr><td>HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"</td><td>ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>4</td></tr><tr><td>UNIDAD TEMPORAL EN EL HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"</td><td>ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>3</td></tr><tr><td>HOSPITAL GENERAL "XOCO"</td><td>AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>3</td></tr><tr><td>HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"</td><td>AV. LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICANA I, TLÁHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>2</td></tr><tr><td>UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"</td><td>LA PASTORA, GUSTAVO A. MADERO, 07290 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>4</td></tr><tr><td>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ"</td><td>AV. TLÁHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX</td><td>2</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>18</td></tr></tbody></table>	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE MACERADORES	HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4	UNIDAD TEMPORAL EN EL HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	3	HOSPITAL GENERAL "XOCO"	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	3	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"	AV. LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICANA I, TLÁHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2	UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	LA PASTORA, GUSTAVO A. MADERO, 07290 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ"	AV. TLÁHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2	TOTAL		18	
UBICACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE MACERADORES																							
HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4																							
UNIDAD TEMPORAL EN EL HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	3																							
HOSPITAL GENERAL "XOCO"	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	3																							
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"	AV. LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICANA I, TLÁHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2																							
UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	LA PASTORA, GUSTAVO A. MADERO, 07290 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4																							
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ"	AV. TLÁHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2																							
TOTAL		18																							

00000101

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



PERIODO: 1 DE MARZO A 31 DICIEMBRE 2022	Folio DMTI: 006-22 FOLIO S-0020-2022
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

- UN INGENIERO Y/O TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.
- EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS INSUMOS QUE LE SEA REQUERIDO, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADOS EN EL ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DE CADA HOSPITAL.
- ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL O LOS PROCEDIMIENTOS.
- PERSONAL DE SU REPRESENTADA PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.
- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL INSUMOS PROPUESTOS PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ANTES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.
- DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS CON UNA CADUCIDAD MAYOR A SEIS MESES.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL PROVEEDOR A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SE COMPROMETE A REALIZAR MÍNIMO 2 SERVICIOS DE DESAZOLVE MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE DE CADA INMUEBLE, ADEMÁS EL SERVICIO DE DESAZOLVE SE HARÁ LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, EN CASO DE REQUERIRLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EQUIPOS DE SUCCIÓN O BOMBEO, DICHAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN AL MENOS 24 HORAS ANTES DE REQUERIDO EL SERVICIO E INCLUIRÁN FECHA DE REALIZACIÓN.
- EN CASO DE REQUERIRLO, LA SEDESA PODRÁ REUBICAR LOS MACERADORES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTRAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN DE LOS MACERADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

CAPACITACIONES:

00000102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



PERIODO: 1 DE MARZO A 31 DICIEMBRE 2022	Folio DMTI: 006-22 FOLIO S-0020-2022
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- UTILIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE PULPA DE PAPEL GRADO MÉDICO
- UTILIZACIÓN DE GELATINIZANTE
- UTILIZACIÓN DE TOALLITAS HÚMEDAS MACERABLES.
- UTILIZACIÓN DE MACERADOR
- MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE CÓMODO Y SOPORTE.
- MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE ORINAL FEMENINO.
- SEÑALÉTICA EN LOS SÉPTICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL MACERADOR.

EL HOSPITAL REALIZARÁ LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE ATENCIÓN.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CANTIDAD DE INSUMOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN

RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR, LA CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL DE INSUMO SÉPTICO A DOTAR SERÁ LA SIGUIENTE:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD TEMPORAL EN HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		HOSPITAL GENERAL XOCO		HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"		HOSPITAL GENERAL "LA PASTORA"		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	
			MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
1	ORINAL PARA VARÓN, 900ML	CAJA C/120	14	18	14	17	8	10	7	9	9	11	4	5
2	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	CAJA C/75	13	15	13	15	7	9	6	8	7	9	3	4
3	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	CAJA C/50	19	23	19	23	11	13	9	11	11	13	5	6
4	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS,	CAJA C/ 100 SOBRES	7	9	2	3	5	6	3	4	3	4	2	3
5	DESINFECTANTE PARA MACERADOR	CAJA C/ 16 PAQUETES	4	5	4	5	2	3	1	2	2	3	1	2
6	TOALLAS LIMPIADORAS HÚMEDAS	PAQUETE CON 75 PIEZAS	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2

Servicio Integral de Macerador
S-0020-2022/006-22 REV BASES
13

00000132

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



PERIODO: 1 DE MARZO A 31 DICIEMBRE 2022										Folio DMTI: 006-22 FOLIO S-0020-2022				
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO														
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS										PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993				
7	ORINAL PARA MUJER, 1L	CAJA C/24	38	46	14	18	30	36	19	23	23	28	9	11
8	CHAROLA RIÑÓN	CAJA C/260	3	4	2	2	2	3	1	2	1	2	1	2
9	TAZA MEDIDORA, 1L	CAJA C/100	4	5	4	5	2	3	2	3	2	3	1	2
10	LEBRILLO GRANDE	CAJA C/100	2	3	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2
11	CUBETA DESECHABLE	CAJA C/40	4	5	3	3	3	4	2	3	3	4	1	2
12	PALANGANA PARA BAÑO	CAJA C/100	8	10	1	2	3	4	1	2	2	3	1	2
13	TOALLAS LIMPIADORAS SECAS	CAJA C/1000 UNIDADES	3	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2

➤ LA CANTIDAD MENSUAL A SURTIR SERÁ DETERMINADA DE MANERA MENSUAL CONFORME A LAS SOLICITUDES DE ABASTO GENERADAS POR LOS HOSPITALES, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA MENSUAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES.

➤ LOS INSUMOS SOLICITADOS MEDIANTE LAS SOLICITUDES DE ABASTO GENERADAS POR LOS HOSPITALES SERÁN ENTREGADAS DENTRO DE LAS 72 HRS. HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE ABASTO.

00000134

ANEXO 3

(1.1 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022)

13

1



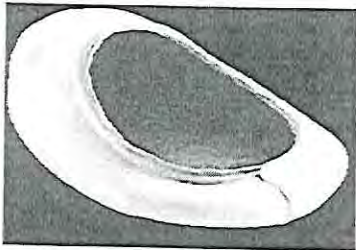
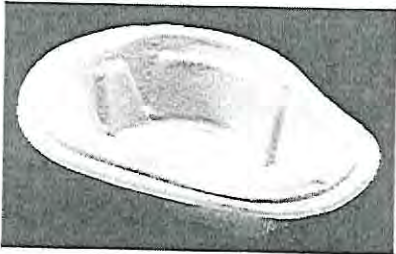
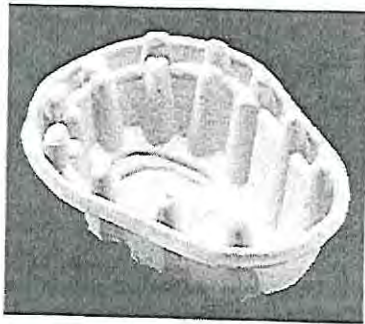
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.1

FICHA TÉCNICA DE INSUMOS 2022

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FOLIO DMTI: 006-22
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)		FOLIO S-0020-2022
INSUMOS PARA EL MACERADOR		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
		CLAVE SAICA: 3993-0032
PRODUCTO		DESCRIPCIÓN
	ORINAL PARA MUJER, 1L	CAPACIDAD: 1.2 LITROS(MÁX.) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	CAPACIDAD: 2.0 LITROS(MÁX.) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	CAPACIDAD: 2.0 LITROS(MÁX.) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL 00030105
	CUBETA DESECHABLE	CAPACIDAD: 6.0 LITROS(MÁX.) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA, 2L	CAPACIDAD: 4.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	LEBRILLO GRANDE	CAPACIDAD: 3.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	CHAROLA DE RIÑÓN	CAPACIDAD: 700ML (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	TAZA MEDIDORA, 1L	CAPACIDAD: 1.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL 00000136



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	CAPACIDAD: 900ML (MAX) MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL
	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	ABSORCIÓN: 1.2 LTRS PER 7GM SACHET. MATERIAL: POLÍMERO EN POLVO DE SUPER ABSORCIÓN.

15

00030137

14



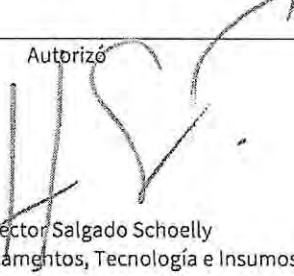
NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
3. PARA PRODUCTO NACIONAL:
 - a. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
4. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:
 - 5.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.
 - 5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.

GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL INSUMO.

CONSUMIBLES: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN ESTA FICHA TÉCNICA.

Elaboró  Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autorizó  Q.F.B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---

00090132

ANEXO 4

(COSTOS)

3

11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-213-2022

ANEXO 4

COSTOS

N°	CALVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3993-0014	3993000002	SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE MACERADOR	SERVICIO	1

N°	SERVICIO INTEGRAL CON:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL MÍNIMO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	CAJA C/120	56	\$3,396.00	\$190,176.00
2	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	CAJA C/75	49	\$3,710.00	\$181,790.00
3	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	CAJA C/50	74	\$2,667.00	\$197,358.00
4	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	CAJA C/100 SOBRES	22	\$2,260.00	\$49,720.00
5	DESINFECTANTE PARA MACERADOR	CAJA C/16 PAQUETES	14	\$34,553.00	\$483,742.00
6	TOALLAS LIMPIADORAS HUMEDAS	PIEZAS CON 75 PIEZAS	7	\$293.00	\$2,051.00
7	ORINAL PARA MUJER, 1L	CAJA C/24	133	\$1,730.00	\$230,090.00
8	CHAROLA RIÑÓN	CAJA C/260	10	\$3,517.00	\$35,170.00
9	TAZA MEDIADORA, 1L	CAJA C/100	15	\$1,968.00	\$29,520.00
10	LEBRILLO GRANDE	CAJA C/100	8	\$6,228.00	\$49,824.00
11	CUBETA DESECHABLE	CAJA C/40	16	\$6,567.00	\$105,072.00
12	PALANGANA PARA BAÑO	CAJA C/100	16	\$4,374.00	\$69,984.00
13	TOALLAS LIMPIADORAS SECAS	CAJA CON 1000 UNIDADES	8	\$5,028.00	\$40,224.00
SUBTOTAL					\$1,664,721.00
IVA					\$266,355.36
TOTAL					\$1,931,076.36

MONTO MÍNIMO DE \$1,812,211.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$18,122,116.02 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.